Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD
Jr. Paco Yunque Nº 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346-2023-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Mayo de 2023.

VISTO, el Expediente Nº 4499-2023, promovido por los pobladores del Caserío de Huamabamba, solicitando el reconocimiento de su nuevo Agente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales están reconocidas en el Artículo 9º numeral 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; siendo los Agentes Municipales designados y cesados por el Alcalde, por tanto representan a la Municipalidad y ejercen las funciones que el Concejo les confiere;

Que, con el objeto de establecer una mejor coordinación con los Sectores de los Caseríos del ámbito distrital y provincial, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales son elegidos en asamblea pública de pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, por convenir a los intereses del Caserío de Huamabamba, se hace necesario designar en el cargo de AGENTE MUNICIPAL al señor SIXTO SANTIAGO TAPIA PASCUAL, ciudadano de dicho Caserío, por haber sido elegido en la asamblea de pobladores realizada el 24 de mayo del 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, a partir del 29 de mayo de 2023, al señor **SIXTO SANTIAGO TAPIA PASCUAL,** identificado con DNI Nº 61265523, en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE HUAMABAMBA,** en representación de esta Municipalidad; debiendo ejercer sus funciones dentro de las atribuciones que la Ley le confiere.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición edil que se oponga o contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al Agente Municipal designadO, Gerencia Municipal y Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE